CERTIFICACION DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE LOS PATIOS

NORTE DE SANTANDER

MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **Profesional en Derecho,** suficiente en la planta global de la Alcaldía Municipal de los Patios Norte de Santander, con funciones especificas relacionadas con:

Un manejo adecuado e idóneo en la Inspección de Policía Rural.

- Realizar audiencias de conciliación según artículo 232 de la Ley 1801 del 2016.
- Realizar audiencias de aplicación de medidas correctivas según artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.
- Proyectar actas de comparecencia y no comparecencias a las personas citantes o citadas, querellantes y querellados.
- Revisar procesos de imposición de medidas correctivas.
- Proyectar resoluciones en aras de dar trámite a las apelaciones interpuestas por los ciudadanos que violan los diferentes artículos de la Ley 1801 de 2016.
- Proyectar resoluciones en aras de dar trámite a las apelaciones interpuestas por los ciudadanos que violan los decretos Municipales, Departamentales y Nacionales con respecto a las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional, en el sector rural del Municipio.
- Apoyo a las actividades de campo con respecto a las infracciones urbanísticas que se cometen en los diferentes sectores del Municipio de Los Patios.

Se expide la presente certificación a los Diecisiete (17) días del mes de Enero de 2022 de acuerdo a solicitud realizada por OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION.

MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ
Secretaria General